

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar la definición del perfil de ingreso con el fin de atender a las recomendaciones realizadas en relación con el mismo en el apartado 3.1 de este informe.
--

- Revisar las actividades formativas de acuerdo con las consideraciones incluidas en el Criterio 4 de este informe y solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria verificada:

- Revisar la información incluida en el apartado de Colaboraciones de acuerdo con las consideraciones incluidas en el apartado 1.4 de este informe.
- Incluir en el texto de la memoria la mención correspondiente a la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado.
- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, tales como el apartado de contexto o algún enlace del apartado 5.1, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se recomienda realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye el número de plazas destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial sobre el total de plazas de nuevo ingreso.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se incluye, de acuerdo con lo solicitado, el número de plazas de nuevo ingreso destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial: 50 sobre las 140 ofertadas.

1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La universidad actualiza el enlace a la normativa de permanencia y que permite el acceso a la “Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-502/2015, de 16 de julio, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la modificación del Reglamento de Progresión y Permanencia”. El Artículo 6 de dicho Reglamento aborda el régimen de permanencia en estudios de Doctorado y el artículo 7 trata sobre la evaluación del Plan de investigación.

<http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/normativa/permanencia>

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se eliminan los convenios incluidos anteriormente, por no estar en vigor y/o no ser específicos de este PD.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

La universidad indica que se eliminan los convenios incluidos anteriormente, por no estar en vigor y/o no ser específicos de este programa de doctorado. Se entiende pues que este programa carece de colaboraciones con convenio, no obstante, menciona en el apartado “Otras colaboraciones” otras no reguladas. Las colaboraciones se consideran adecuadas, no obstante, se recomienda revisar y modificar el texto de la memoria de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el texto se indica que: “Como se expone más adelante (documento PDF con la descripción de los equipos), cada uno de los equipos de investigación ha aportado algunos de sus contactos más relevantes con los que colaboran habitualmente. En el estado actual, no hemos podido verificar si todos esos contactos están soportados con convenio en vigor pero los investigadores se han comprometido a iniciar y proponer los convenios que hagan falta al objeto de asegurar que nuestros estudiantes de doctorado puedan realizar sus estancias de investigación en calidad plena de alumnos de la Universidad de Murcia. Igualmente, desde el Decanato de la Facultad de Medicina se ha contactado ya con todas las Facultades con las que se mantiene intercambios de movilidad para alumnos de Grado, al objeto de ampliarlos para incluir la movilidad de doctorado. Algunas de estas Facultades

ya han contestado afirmativamente y están en marcha las respectivas modificaciones de los acuerdos institucionales”.

Se recomienda modificar la redacción pues la referencia a que no han podido verificarse si los contactos que establecen los investigadores del PD están o no soportados por Convenios no aporta seguridad para el/la estudiante.

Asimismo la referencia a que “los investigadores se han comprometido a iniciar y proponer convenios” no aporta solvencia al programa. El PD debe tener una oferta clara de estas colaboraciones que asegure al/a la estudiante la posibilidad de aprovechar estas opciones.

Por otra parte, se recomienda dejar clara la vinculación de la Facultad de Medicina con el programa, ya que sería el propio programa y no de la Facultad quien gestionara la Movilidad y no dependiera de los convenios de movilidad de un Título de Grado.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el Perfil de Ingreso. Se incluye en este apartado el Perfil de Ingreso. Se incluye que cualquier Máster Universitario (como se especifica en el punto 1 de los requisitos de acceso) permitiría acceder al Programa de Doctorado Se incluye información sobre las jornadas de bienvenida y acogida a los nuevos estudiantes de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualiza la denominación el servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado). Se acepta.

La información relativa al perfil de ingreso, se traslada a este apartado, de acuerdo con lo solicitado en el informe provisional de ANECA.

De tal forma, que en la memoria se define el ppe perfil de ingreso como sigue: “ alumnos con titulación en ciencias biomédicas y/o experimentales, entre los que podemos incluir graduados o licenciados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Odontología, Farmacia y también Biología, Bioquímica, Biotecnología, Nutrición, Logopedia, Podología, Terapia Ocupacional, Biomedicina y Ciencias Biomédicas. Los interesados deberán tener una importante vocación hacia el desarrollo de una carrera investigadora y deberían haber intervenido en actividades de investigación durante sus estudios de Grado/Licenciado o Máster. Es muy importante que posean conocimientos avanzados de inglés, al menos en lectura y escritura.

No será admitido ningún doctorado que no tenga alguna de las titulaciones expuestas en el párrafo anterior.

Cualquier Máster Universitario (como se especifica en el punto 1 de los requisitos de acceso) permitiría acceder al Programa de Doctorado.”

Esta definición del perfil se considera adecuada ya que se establecen claramente las titulaciones que serían consideradas dentro del perfil recomendado, sin embargo, se realizan a continuación una serie de recomendaciones con el fin de mejorar la definición de este perfil de ingreso recomendado:

- Revisar el texto donde dice "titulaciones...entre los que podemos incluir..." con el fin de que sea redactado con mayor claridad, ya que podría quedar abierta a otras opciones que no están contempladas en la definición del perfil y que se prestarían a duda (ejemplo: Grado en Ciencias de la Actividad física y el deporte).
- Circunscribir, en la medida de lo posible, la temática de los másteres al ámbito del programa.
- La valoración de la vocación hacia el desarrollo de una carrera investigadora en el perfil de ingreso de estudiante no se valora pese a estar incluida en el perfil. En este sentido, podría tenerse en cuenta, por ejemplo, mediante una entrevista en el proceso de admisión o selección de estudiantes.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina de este apartado el perfil de ingreso. Se elimina el cuarto punto de los criterios de selección, por resultar ambiguo. Se incluye un nuevo cuarto punto en los criterios de selección, que hace referencia al nivel de inglés, teniendo una valoración del 5% sobre el total sobre el total de la valoración. Se aumenta la valoración del apartado 3 de los criterios de selección, pasando del 20% al 25%.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se identifica la Comisión Académica y su composición como el órgano responsable del proceso de admisión. Se acepta.

Los criterios de admisión vienen determinados por los perfiles de ingreso, lo que se considera adecuado. Respecto a los criterios de selección, que servirán para resolver la selección cuando la demanda de estudiantes sea superior a la oferta, se observa que está basada en 4 criterios con valoraciones porcentuales, Adecuación del currículum académico la perfil: 50%; Realización de tareas de investigación previas: 20%; Formación continuada: 25% y Nivel de inglés: 5%. Estos criterios se consideran adecuados.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina de este apartado la actividad "Estudios de doctorado: información básica", por no considerarse una actividad formativa como tal. Se modifica el número de horas de la actividad "Publicación de resultados de investigación". Se modifica la actividad formativa

"Optativas transversales". Se incluye la actividad "Estancias nacionales o internacionales" como actividad formativa OPTATIVA transversal.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta con recomendaciones.

En la memoria se proponen una serie de actividades formativas que, en general, se consideran adecuadas, no obstante, algunos de los aspectos señalados en el informe provisional de ANECA no han sido subsanados o lo han sido de forma parcial. Se realizan las siguientes recomendaciones que serán objeto de especial seguimiento:

- La actividad 3 "Publicación de resultados de investigación". Actividad obligatoria de 400 horas. Esta duración resulta adecuada, no obstante, no se resuelve lo indicado en el Informe provisional, respecto a la descripción de la actividad, sin que exista diferenciación por el nivel o indicio de calidad de la revista en la que se realice la publicación.

Se recoge en el texto que como mínimo la contribución deberá estar en el segundo cuartil. Se debería concretar que las 400 horas para un Q2 sería el mínimo o explicitar que las horas se reconocerían de forma proporcional a la calidad de la revista en la que se realice la publicación.

- La actividad 6 "Optativas transversales" Son de carácter optativo. Se adjunta un enlace a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, y en él se pueden consultar las diferentes actividades que oferta la Escuela, junto a la Guía docente de cada actividad, así como la modalidad y fecha de impartición. Se modifica el número de Actividades transversales y se incorpora la AF transversal "Idiomas para la comunicación científica que lo separan en dos: Expresión oral y redacción científica". Por otra parte, se añaden dos actividades transversales más denominadas "Estancias Nacionales" y "Estancias Internacionales".

Esta actividad tiene 1 hora asignada y debe ser modificado y no se ha atendido a lo indicado en el informe provisional de ANECA en el que se solicitaba incluir el número máximo de horas a impartir en ellas. Esta valoración no es coherente con la finalidad de la realización de las mismas. Por contra, en el documento de la Memoria incorporan 24 Actividades transversales, con diferentes horas de dedicación. Sería más apropiado que este despliegue de actividades se agrupara en una sola. Ya que se ha incluido el enlace anteriormente mencionado, esto permitiría acceder a la información específica de cada una de ellas, conociéndose la oferta que hace la Escuela para los distintos Programas de Doctorado.

Del mismo modo, en el procedimiento de control refieren que el máximo de actividades transversales que podrá cursar un/a estudiante es de 120 horas, sin incluir las posibles estancias nacionales y/o internacionales que realice el/la doctorando/a. Por lo tanto, se debería especificar la horquilla de horas mínimas y máximas que podrían hacer el/la estudiante.

- Se incluyen, conforme a lo requerido, dentro de las actividades formativas, las estancias en otros centros tanto nacionales como internacionales, ambas están evaluadas con 40 horas. Si se opta a Mención Internacional nunca se podría obtener con esta Actividad. Por tanto, el programa debería contemplar una Actividad específica de Movilidad que le permitiera al /a la estudiante obtener dicha Mención (mínimo 480 horas).

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículo 12.2 "En caso de codirección de tesis, el requisito de antigüedad mínima será exigible solo a uno de los codirectores")

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 22).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información referente a las líneas de investigación del programa, los profesores de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas.

Se incluye un Proyecto de Investigación vivo en los equipos de investigación nº 1 y nº 3. Se sustituye la publicación nº20, pues en la anterior se ha jubilado la autora. Se sustituyen 4 de las 10 Tesis Doctorales aportadas, para que de este modo, todas estén en los últimos 5 años (2017-2021) Se incluye texto sobre el aumento de Tesis con Mención Internacional y aumento de codirectores extranjeros.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El programa de doctorado cuenta con 3 equipos de investigación con 14, 17 y 50 investigadores respectivamente y con 11, 9 y 31 respectivamente investigadores con sexenio vivo. De tal forma que de los 81 investigadores totales, 51 cuenta con experiencia investigadora acreditada (un 63%). Dato superior al 60% exigido en la legislación vigente. Hay que hacer notar que hay 3 investigadores que tienen solicitado el sexenio y están a la

espera de su concesión, por lo que no se han contabilizado y que hay otros 3 que su sexenio caducó en 2020, pues su último año de validez era 2014, que tampoco se han contabilizado. Se cumple, no obstante, este aspecto.

No se han constatado modificaciones en relación con la solicitud realizada en el informe provisional en relación con la eliminación de los 3 profesores de cada equipo; la revisión de la información presentada en algunos casos une las palabras siendo poco legible.

En relación con los proyectos de investigación por equipo, se constata que los tres equipos de investigación cuentan con un proyecto que cumple con los requisitos exigibles (estar activo, ser competitivo y con IP del programa de doctorado)

Las 25 publicaciones correspondientes al periodo 2017-2021 se consideran de calidad satisfactoria (24 T1 y 1 T2).

Las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores investigadores del programa se corresponden al periodo objeto de valoración. Todas aportan contribuciones con indicios de calidad, estando 4 en T1, 5 en T2 y 1 en T3, lo que se considera satisfactorio.

En relación con la participación de Profesores/as extranjeros en el documento de alegaciones se indica que es un objetivo del programa que un elevado porcentaje de las tesis doctorales defendidas cuenten con la Mención Internacional, y que se procurará que incluso en aquellas tesis que no vayan a contar con la mención internacional, se cuente con el informe de expertos reconocidos ajenos al programa. Esta información, sin embargo, solo consta en el documento de alegaciones y no en el apartado correspondiente del Criterio. Se recomienda incluir en la próxima modificación del programa que se realice.

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza enlace que conduce a la normativa sobre la dedicación académica del profesorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha incorporado en la memoria la referencia a la normativa para la valoración de la actividad del profesorado vigente actualmente en la Universidad de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de abril, de 2022.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del responsable del Programa de Doctorado

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia

9.3. Solicitante

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se actualizan correctamente los datos de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3.

Madrid, a 27/07/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina